
México. D.F., a 21 de marzo de 2014

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha, con el objeto de analizar y resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 316 del año en curso.

Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase hacer constar en el acta correspondiente la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, con la presencia de 6 de los 7 Magistrados que integramos la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Sí, Señor.

Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos: Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase dar cuenta con el proyecto listado para esta Sesión Pública, en el que se propone la improcedencia del respectivo medio de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Sí Señor, con su autorización, de la Señora y Señores Magistrados, doy cuenta con el juicio ciudadano 316 de este año, promovido por Juan Pablo Cortés Córdova y otros, con la finalidad de impugnar, de la mesa Directiva del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la inclusión del punto octavo en el Orden del Día de la convocatoria al VII Pleno Extraordinario de ese VIII Consejo Nacional del mencionado instituto político, relacionado con la discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para la renovación de los órganos de dirección nacionales, estatales y municipales del citado instituto político. En el cual se propone desechar de plano el escrito de demanda ya que, por una parte, carece de firma autógrafa de una de las promoventes y, por lo que hace a los restantes demandantes, el acto controvertido no es definitivo ni firme, ya que del estudio de la normativa partidista se advierte que el Orden del Día es una propuesta o proyecto sujeto a la determinación definitiva del pleno del Consejo correspondiente, el cual podría ratificarlo, modificarlo, revocarlo, anularlo o sustituirlo.

Es la cuenta, Señores Magistrados.

Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos: Señora y Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, señor Secretario General de Acuerdos, tome la votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa.

Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrado Constancio Carrasco Daza.

Magistrado Constancio Carrasco Daza: También a favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrado Flavio Galván Rivera:

Magistrado Flavio Galván Rivera: En igual sentido.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrado Salvador Nava Gomar.

Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar: De acuerdo.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrado Pedro Esteban Penagos López.

Magistrado Pedro Esteban Penagos López: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos.

Magistrado José Alejandro Luna Ramos: Con la consulta.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: Señor, el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Secretario General de Acuerdos Felipe de la Mata Pizaña: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 316 de este año, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión Pública, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos, se da por concluida.

Que pasen buenas tardes.

oOo
